



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRECISIONES

CONTRATACIÓN DOCENTE 2024

TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

D.S. N° 020-2023-MINEDU

1. Las personas interesadas en postular al proceso de contratación por evaluación de expedientes, deberán de revisar las **plazas publicadas y realizar su inscripción de acuerdo a la modalidad/nivel/especialidad de la plaza QUE ESTAN OFERTADAS** (Las plazas han sido publicadas en el portal web institucional de contratación docente 2024 de la UGEL 06, en el siguiente link. <https://ugel06.gob.pe/portal/index.php/component/k2/1478>
2. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
3. **El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
 - a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, y los requisitos generales y específicos del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
 - b) Los Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
4. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
5. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
6. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
7. El postulante que se presenta con **título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE** o de la entidad que inscribió su título.
8. El postulante que se presenta con **título pedagógico universitario, adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU**. <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
9. La presentación de **expedientes será en físico** en secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL 06 .
10. **Para la presentación del expediente**, el postulante deberá presentar con folder manila no es necesario el acreditar con folder de color
11. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
 - 10.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el **ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6**.
 - 10.2. Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
 - 10.3. Copia legible del **DNI**.
 - 10.4. **Anexo 1**: Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- 10.5. **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
- 10.6. **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro (REDERECEI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
- 10.7. **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
- 10.8. **Anexo 11:** Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.
- 10.9. **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
- 10.10. **Anexo 19:** Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19. (Segunda disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEU).
- 10.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> **La búsqueda debe realizarse con el número de DNI**
- 10.12. Los postulantes de Educación Intercultural Bilingüe -EIB, deben presentar la constancia de buena conducta, como indica la Séptima disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
11. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 70 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del **Anexo 13** del D.S. N° 020-2023-MINEDU, en el siguiente orden:
 - 11.1. Formación académica y profesional.
 - 11.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años, con una duración mínima de 16 horas pedagógicas y otorgadas por:
 - i) En los programas impartidos por el Minedu.
 - ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
 - iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.
 - 11.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago. (Numeral 24.8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU).
 - 11.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

12. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.
13. Los postulantes que no acreditan en la **modalidad/nivel/especialidad** que están publicadas en etapa 3 de evaluación de expedientes, deben abstenerse la presentación de su expediente toda vez que las plazas no ofertadas mantiene a la fecha cuadro mérito de la PUN

La Molina 21 de febrero 2024

Comité de Contratación Docente 2024

UGEL 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**